

DECLARACION DE LA VICTIMA

ANA GALDEANO SANTAMARIA

Fiscal Decana de Violencia sobre la Mujer de Madrid

COMO PUEDE ACTUAR UNA MUJER MALTRATADA ANTE EL SISTEMA JUDICIAL

- No quiere denunciar.
- Cree que la violencia alcanza solo a la agresión de gran intensidad. Los golpes leves los normaliza.
- Minimiza la violencia tras la denuncia.
- Cree que sus hijos no están sufriendo violencia mientras no les pegue.
- No hablan de agresor sino de hombre impulsivo, con genio o carácter.
- Se siente culpable porque ha provocado o no hace lo que él dice.
- El impacto psíquico de la violencia produce alteraciones psicológicas dificultan el recuerdo y el relato ocurrido . Ello es interpretado como falta de verdad en los hechos o denuncia falsa.
Alteraciones:
- Pensamiento saltígrado (salta de un dato a otro en el relato violento)
- Dificultad para fijar los recuerdos(en detalles importante como fechas, lugares, testigos presentes) Se concluye que "se lo está inventando."
- Confusión . Lo que genera inseguridad y por tanto desconfianza hacia ella.

LA DECLARACIÓN DE LA VÍCTIMA

- Los agentes de la Policial y los Fiscales deberá contar con formación especializada en atención a víctimas de violencia de género.
- Las víctimas de violencia de género recibirán atención de forma inmediata y prioritaria.
- La autoridad sea policial o fiscal establecerá un buen contacto con la víctima, empleando empatía, una escucha activa, una posición cercana y respetuosa. Se procurará una acogida cálida, utilizando un lenguaje sencillo y directo, evitando términos jurídicos o tecnicismos.
- La entrevista deberá celebrarse en lugar reservado, sin interrupciones, garantizando la privacidad de la misma. Los espacios serán diseñados a fin de facilitar el acceso a las víctimas, evitando el contacto con los agresores, así como con espacios de espera cálidos y que permitan la estancia protegida y segura de los niños, niñas o adolescentes que puedan acompañarles.
- La autoridad o sus agentes, deberá auxiliar a la víctima, examinar con ella el problema objetivamente, no minimizar ni dramatizar, ayudándole a la toma de decisiones

- El/la agente receptor de la denuncia ayudará a la víctima a la sistematización y puesta en orden de la información facilitada.
- En todo caso, es aconsejable que la víctima relate los hechos de forma libre, pueda desahogarse y después se proceda a sistematizar la información. No debe interrumpirse a la víctima en su relato y finalmente hacer las concreciones y aclaraciones precisas.
- Deberá estimularse la denuncia como acción que se emprende para romper una relación abusiva. Se debe entender el estado emocional de la víctima y no juzgar su decisión en caso de no querer presentar denuncia o en el caso de retirarla posteriormente. Se evitarán comentarios culpabilizadores o minimizadores del acto de violencia.
- Cuando se juzgue necesario por el grado de afectación de la víctima, ésta podrá ser acompañada en las diligencias de denuncia o en su declaración por una persona de su confianza o por psicólogo o trabajadora social

- En la declaración que tendrá el/la agente con la víctima, se debe investigar todas las formas de violencia que pueda haber sufrido la mujer a lo largo de su relación sentimental (física, patrimonial, psicológica, sexual) y concretar todos los principios de prueba que puedan obtenerse, por ejemplo, identificación de testigos presenciales, testigo indirectos (personas de su entorno, como amigos, familiares, compañeros de trabajo... a las que pueda haber contado los hechos o hayan podido ver sus lesiones aunque no la forma en que se produjeron), médicos y/o psicólogos que la puedan haber atendido..., es decir, que permita identificar a las partes, conocer el marco y circunstancias en que se desarrolla la violencia así como los hechos objeto de denuncia.
- En la declaración se formularán preguntas con la finalidad de determinar el riesgo objetivo. Se procurará expresar de la denuncia o en el atestado la existencia de medidas de protección y/o cautelares ya acordadas vigentes o canceladas, la existencia de previas denuncias, la dependencia de bebidas alcohólicas o drogas por el agresor, posesión o tenencia de armas, antecedentes psiquiátricos del agresor, antecedentes de sentencias por delitos domésticos o cualquier otro hecho delictivo violento, actos agresivos a otros miembros de familia o terceros, si algún hecho se comete con arma, la descripción de la misma, si los hechos se ejecutan en presencia de menores. Es importante la hora de la comisión del hecho y el lugar en que se produce.

- Antes de iniciarse la formulación de la denuncia se informará sobre la orden de protección y de los derechos que constituyen el estatuto integral de la mujer maltratada, o de los derechos de la LO 35/95 sobre ayudas y asistencia a las víctimas del delitos violentos y contra la libertad sexual, y de las informaciones y derechos del Estatuto de la Víctima, (art. 5) cuya documento, firmado por la víctima, quedará dentro del atestado. Una copia se entregara a la víctima.
- A la víctima se le informará de forma expresa que no tienen obligación de denunciar contra su cónyuge o persona unida por una relación análoga de afectividad y demás familiares a que se refiere del art. 261 de la LECr. Dicha información debe ser recogida en el documento de la declaración se la víctima.
- Asimismo, en el acto de su declaración, constará que se le informa del art. 416 Lecr, del delito de falso testimonio o denuncia falsa y sus consecuencias penales.
- La denuncia, cualquiera que sea los agentes de la autoridad competente para recibirla, deberá incluir extensa información (su estado anímico, si aprecian lesiones, ropa rota, desorden y síntomas de lucha en el lugar, entrevista con vecinos o viandantes...)
- LA VICTIMA NO QUIERE DENUNCIAR: si ha manifestado espontáneamente, en el lugar de los hechos o en las propias dependencias policiales, datos relacionados con el hecho y con el agresor, los agentes deberán hacerlo constar así en su atestado, indicando que la victima no quiere denunciar. Seguidamente, si de la información se pudiera tener una línea de investigación se indicará ésta. En caso contrario ese atestado deberá remitirse inmediatamente al Juez.(inf.de constancia)